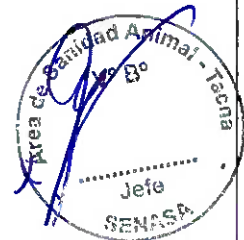


REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	MVZ. OSCAR HIMLER PEREZ CHAVEZ ING. WILBER GUILLERMO QUISPE FLORES
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TACNA
Área usuaria / Área técnica estratégica	ÁREA DE SANIDAD ANIMAL ÁREA DE SANIDAD VEGETAL
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE CAJAS TERMICAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 29CM X 24.5CM X 24CM
UBG	429 SISTEMA DE VIGILANCIA FITOSANITARIA 493 CUARENTENA ANIMAL 494 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	REQUERIMIENTO NO PROGRAMADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La presente adquisición contribuye a las actividades de prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades exóticas de los vegetales y animales y la organización y coordinación de programas y campañas conjuntas con los productores para el control y/o erradicación de plagas y enfermedades endémicas o enzoóticas.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Contratar a una empresa que nos permita contar con cajas de poliestireno expandido los cuales son necesarios para la remisión de las muestras que se desarrollara el área de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. 3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. Lugar: La entrega de los bienes se realizará en: Almacén de la oficina Principal de la Dirección Ejecutiva Tacna del SENASA sito en: Av. Municipal s/n, Distrito: Coronel Gregorio Albarracín, Provincia: Tacna, Departamento: Tacna. Referencia: Ingreso del Distrito Cnel. Gregorio Albarracin Lanchipa, frente a Heleo constructores Georeferencia: <u>-18.030218444443125, -70.25145570834216</u> Plazo: El plazo máximo de entrega es de 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. 3.2. PENALIDADES. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia): En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
01	215	CAJAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO

CARACTERÍSTICAS:

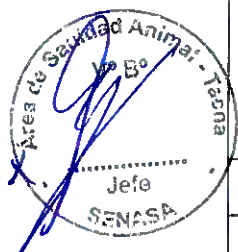
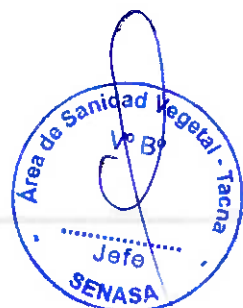
- Material: Poliestireno expandido
- Tipo: Caja térmica con tapa ajustable
- Medidas exteriores: 29 cm (largo) × 24.5 cm (ancho) × 24 cm (alto).
- Color: Blanco, solo la tapa puede ser color variable.
- Presentar superficie uniforme, libre de grietas, fisuras, deformaciones, perforaciones o imperfecciones que afecten su funcionalidad.
- La tapa deberá ajustarse correctamente al cuerpo de la caja, permitiendo un cierre seguro para conservar la temperatura interna.
- Deberá ofrecer aislamiento térmico para el transporte y conservación de muestras o productos que requieran mantener su temperatura.
- El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primer uso.
- Deberá soportar las condiciones normales de manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deformaciones que afecten su funcionamiento.



V. ENTREGABLES.

Entrega Única:

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien nuevo y en perfecto estado dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra emitido por el SENASA.



VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VII. DISTRIBUCIÓN.

La totalidad de los bienes adquiridos será distribuida en la Dirección Ejecutiva Tacna del SENASA, conforme a los requerimientos operativos institucionales

VIII. CONFORMIDAD.

Area usuaria:

- Área de Sanidad Vegetal
- Área de Sanidad Animal

Será otorgada por el área usuaria mediante un documento formal, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en una sola oportunidad, luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: Tacna 03 de agosto del 2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA TACNA

MYZ. Richard Armando Vargas Flores
Jefe (e) del Área de Sanidad Animal

Responsable del Área Usuaria
Firma

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA TACNA

Ing. Wilfredo Salazar
Jefe del Área de Sanidad Vegetal

Firma